



DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 33/30/2017

IQUIQUE, 05 de Enero de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Decreto Afecto N° 1001 de 03/10/2007, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Santos Pablo MIÑANO ZUÑIGA**, de nacionalidad PERUANA, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que, ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia y lo recomendado por el Sr. Jefe del Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior en su Oficio N° 57599 de 15 de Noviembre de 2016.

3.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Decreto Afecto N° 1001 de 03/10/2007, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba al extranjero **Santos Pablo MIÑANO ZUÑIGA**, de nacionalidad PERUANA.

2º.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
CRC/STM/pht.



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ